

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE PADTEC HOLDING S.A.

1. OBJETIVO, APLICACIÓN Y MOTIVOS

Esta Política de Remuneración ("Política") describe las reglas y criterios que orientan las decisiones relacionadas con la retribución de la Gerencia, miembros del Consejo Fiscal, cuando sea instalado, y miembros de los comités asesores del Junta Directiva de Padtec Holding SA ("Compañía") y sus subsidiarias, en particular su subsidiaria al 100% Padtec SA ("Padtec").

Para los propósitos de esta Política, los Directores de la Compañía y Padtec son considerados (i) todos los miembros estatutarios del Dirección que son elegidos por el Junta Directiva, o la Junta General de Accionistas, según sea el caso, y (ii) los miembros de la Junta Directiva.

La retribución global anual de los Directores deberá ser debidamente analizada y fijada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en los términos del artículo 152 de la Ley 6.404 / 76 ("Ley de S.A."), y la Junta Directiva, tras analizar la Comité de Compensación y Gobernanza, en su caso, determinará los honorarios fijos y variables, en su caso, de sus propios miembros, así como de la Junta Ejecutiva y demás comisiones consultivas.

La retribución de los miembros del Consejo Fiscal, una vez instalados, será fijada por la Junta General que los elija, respetando las limitaciones previstas en la legislación aplicable.

2. DIRECCIÓN

La retribución de los Directores sigue las siguientes reglas:

- i. Los Consejeros serán elegidos por un período de 2 (dos) años, según se define en los Estatutos, y podrán ser reelegidos;
- ii. La remuneración de los Directores constará de 3 (tres) componentes:
 - Retribución fija. Debe pagarse mensualmente en 13 (trece) cuotas cada año, y en el mes de diciembre se realizará el pago de 2 (dos) cuotas. También se debe tener en cuenta la existencia de estándares de mercado para profesionales con similar experiencia, además de los practicados por empresas del mismo sector en el que opera la Compañía.
 - Remuneración variable. Porción que dependerá del logro de metas corporativas e individuales alcanzables durante el año fiscal, a ser previamente aprobadas por la Junta Directiva y medibles. La parte de la retribución variable individual podrá alcanzar el importe máximo del 50% (cincuenta por ciento) de la retribución individual fija anual.
 - Compensación basada en acciones. La Compañía podrá aprobar, en Junta General de Accionistas, planes de compensación basada en acciones, recomendados por el Junta Directiva, órgano que tendrá a su cargo la gestión de dichos planes. La Junta Directiva podrá crear programas de otorgamiento de opciones o acciones, en los cuales deliberará, respetando los términos y lineamientos del plan de compensación basado en acciones, sobre los beneficiarios del programa, el número de acciones amparadas, la división de la donación en lotes, cualquier restricción sobre la recepción efectiva de opciones o acciones y disposiciones sobre sanciones.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

- iii. El seguimiento de los objetivos corporativos y de las metas individuales del Director Ejecutivo será realizado por la Junta Directiva, con el apoyo del Comité de Compensación y Gobernanza;
- iv. El seguimiento de los objetivos individuales de los demás Directores será realizado por el Director Ejecutivo, con el apoyo del Comité de Compensación y Gobernanza;
- v. El pago de la retribución variable de cada año deberá efectuarse en el año siguiente, el 1º (primer) día hábil del mes siguiente a la divulgación al mercado de los resultados del ejercicio anterior. La medición de los resultados y el cálculo del monto a pagar a cada Consejero será validado por el Comité de Compensación y Gobernanza;
- vi. Una vez definida cada opción o programa de concesión de acciones, la Junta Directiva establecerá los términos y condiciones de cada convenio de subvención, a ser firmado individualmente entre la Compañía y cada beneficiario; y
- vii. El Director que se desempeñe en la dirección de cualquiera de las subsidiarias de la Compañía podrá recibir compensación adicional a la recibida por actuar en la Dirección de la Compañía. El monto recibido por la actuación en la Dirección de subsidiarias de la Compañía se compondrá de la compensación anual global de los Administradores a ser analizada y fijada por los accionistas de la Compañía reunidos en Asamblea General.
- viii. En caso de incapacidad permanente de un Director o de su muerte, la Junta Directiva decidirá sobre cualquier pago extraordinario que deba efectuarse al Director o a sus herederos, según sea el caso.

3. JUNTA DIRECTIVA

La retribución de los miembros del Junta Directiva sigue las siguientes reglas:

- i. Los Directores serán elegidos en la Junta General de Accionistas por un período unificado de 2 (dos) años, según se define en los Estatutos Sociales, pudiendo ser reelegidos;
- ii. La remuneración de los Consejeros es fija, pagada mensualmente en 12 (doce) cuotas cada año;
- iii. La Junta Directiva, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá establecer comités técnicos y asesores con objetivos definidos, estando integrado por Consejeros y/o especialistas en los respectivos temas de cada comité;
- iv. Los Consejeros que participen en comités u otros órganos consultivos de la Junta Directiva no recibirán remuneración adicional; y
- v. El Consejero es libre de negarse a recibir cualquier remuneración relacionada con su desempeño en la Junta Directiva de la Compañía con el fin de cumplir con las reglas y prácticas de otra institución en la que trabaja.

Los consejeros no tienen derecho a recibir retribución variable de ningún tipo. Sin embargo, el derecho al reembolso de viajes, alojamiento y otros gastos realmente incurridos en relación con los negocios de la Compañía o sus obligaciones como consejeros está asegurado, sujeto a los criterios de razonabilidad.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

4. CONSEJO FISCAL

La retribución global máxima de los miembros del Consejo Fiscal, una vez instalados, es fijada anualmente por la Junta General de Accionistas que los elige, sin derecho a recibir retribución variable de ningún tipo, y derecho al reembolso de viajes, alojamiento y demás gastos asegurados. efectivamente incurridos en relación con los negocios de la Compañía o sus obligaciones como consejeros, sujeto a los criterios de razonabilidad. Además, según lo dispuesto en el art. 162, Párrafo 3 de la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil, la remuneración no puede ser inferior, por cada director en ejercicio, al 10% (diez por ciento) de la remuneración que, en promedio, se atribuye a cada Director, sin contar beneficios, sumas de representación y reparto de utilidades.

La retribución anual estará compuesta por 12 (doce) cuotas mensuales, decididas en forma de cuotas globales y sin variación entre los miembros que componen el Consejo Fiscal. Según lo dispuesto en el Código de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo del IBGC (Instituto Brasileño de Gobierno Corporativo), no debe haber un suplemento a la remuneración del consejero fiscal por parte de quienes lo hayan designado.

El miembro suplente de la Comisión de Auditoría Estatutaria, cuando esté en funciones, tendrá derecho a la remuneración en que incurriría el titular, en el período en que se produzca la sustitución, contado mes a mes, durante el cual el titular no percibirá la remuneración respectiva. Sin embargo, el derecho al reembolso de viajes, alojamiento y otros gastos realmente incurridos en relación con los negocios de la Compañía o sus obligaciones como consejeros está asegurado, sujeto a los criterios de razonabilidad.

5. COMITÉS ASESORES

Con funciones de asesoramiento la Junta Directiva, la Compañía tiene las siguientes:

i. **Comité de Compensación y Gobernanza**: compuesto por 3 (tres) miembros, su función es asistir a la Junta Directiva en la definición y discusión de los principales lineamientos relacionados con los temas de remuneración de los Consejeros y otros empleados, en la definición y control de los objetivos corporativos e individuales, en la revisión de esta Política, así como en el desarrollo y profundización del tema ESG (“Environmental Social and Governance”) en la Compañía. No habrá remuneración por el ejercicio del cargo de miembro del Comité de Compensación y Gobernanza, el cual estará integrado por empleados, miembros de la Dirección o del Junta Directiva de la Compañía o sus subsidiarias.

ii. **Comité de Tecnología**: compuesto por 3 (tres) miembros, su función es asistir a la Junta Directiva en la definición y discusión de los principales lineamientos relacionados con las tendencias tecnológicas, en las decisiones de inversión de productos y asignación de fondos de investigación y desarrollo así como en modelos de asociación con otras instituciones. No habrá remuneración por el ejercicio del cargo de miembro del Comité de Tecnología, el cual estará integrado por empleados, miembros de la Dirección o de la Junta Directiva de la Compañía o sus subsidiarias.

iii. **Comité Estatutario de Auditoría y Riesgos**: compuesto por 3 (tres) miembros. En caso de ser fija, la retribución anual de los miembros del Comité Estatutario de Auditoría y Riesgos consistirá en 12 (doce) cuotas mensuales fijas, sin variación entre sus miembros, y no cubrirá aquellos que son miembros de la Junta Directiva o del Consejo Fiscal de la Compañía. En la eventual fijación de la retribución de los miembros del Comité Estatutario de Auditoría y Riesgos, se considerará la dedicación del tiempo esperado del profesional, la complejidad del negocio, la experiencia y la calificación necesaria para el desempeño de la función. Sin embargo, el derecho al reembolso de viajes, alojamiento y otros gastos realmente incurridos en relación con los negocios de la Compañía o sus obligaciones como consejeros está asegurado, sujeto a los criterios de razonabilidad.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

iv. **Comité de Ética:** compuesto por los ocupantes de los siguientes cargos: responsable del área de Recursos Humanos; Director Jurídico, Secretario General y Compliance Officer; Director Financiero; y Director-Presidente y de Relaciones con los Inversores. Su función es investigar de forma rigurosa e imparcial las denuncias, cuestiones y dudas relacionadas o derivadas del Código Ético y de Conducta de la Compañía que se realicen a través de los Canales de Diálogo (especialmente el Canal de Denuncia) puestos a disposición por la Compañía, respetando, siempre que se solicite, el anonimato del denunciante, así como el derecho de contradicción y amplia defensa del denunciado. No se pagará ninguna remuneración por ser miembro del Comité de Ética.

Todos los comités cuentan con un Reglamento Interno que regula el funcionamiento, las responsabilidades y los deberes de cada comité, así como la relación de sus miembros con los demás órganos sociales de la Compañía, observando las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

6. BENEFICIOS

Todos los beneficios previstos para los Directores deben ser considerados al aprobar la retribución global anual de los administradores, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas, y comprenden:

- Asistencia médica y dental ofrecida a precio subsidiado a los Directores y sus dependientes, o el reembolso de hasta el 70% (setenta por ciento) del monto gastado por el Director en un plan contratado individualmente para él y sus dependientes, previa comprobación, hasta el límite del monto que pagaría la Compañía por la asistencia médica y dental ofrecida como estándar para el cargo;
- Seguro de vida ofrecido a los Directores;
- Ayuda alimentaria; y
- Plan de pensiones privado, o el reembolso del monto gastado por el Director con este fin, previa comprobación, hasta el límite del monto que pagaría la Compañía por el plan ofrecido como estándar para el cargo.

Los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Fiscal, cuando se instalen, y los comités asesores no tienen derecho a beneficios.

7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con el fin de preservar los intereses de la Compañía, mediante la captación de profesionales competentes, la Compañía contratara una póliza de seguro de responsabilidad civil en beneficio de sus Gerentes y miembros del Consejo Fiscal, cuando se instale, cuyas características y plazo se negocian anualmente.

8. ACUERDO DE INDEMNIZACIÓN

Según se resolvió en la junta general extraordinaria de la Compañía celebrada el 12 de julio de 2019, se aprobó la ejecución de un Acuerdo de Indemnización entre la Compañía y sus miembros actuales y/o futuros de la Junta Directiva y la Dirección.

La ejecución del Contrato de Indemnización busca asegurar que los miembros actuales y/o futuros de la Junta Directiva y de la Dirección de la Compañía cuenten con condiciones efectivas para que puedan ejercer sus actividades con mayor seguridad, creando incentivos de mercado compatibles con las funciones desempeñadas y los riesgos incurridos por la administración de la Compañía.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br

9. DISPOSICIONES GENERALES

Esta Política fue aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 10 de julio de 2020, revisada en la Junta Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 31 de marzo de 2021, y por las reuniones de la Junta Directiva realizadas el 01 de septiembre de 2022 y el 12 de julio de 2023, y permanecerá vigente por tiempo indefinido.

Ninguna de las disposiciones contenidas en esta Política se interpretará como la creación de derechos para los Directores, miembros de la Junta Directiva, el Consejo Fiscal, cuando se instale, o los comités asesores, o como otorgando el derecho a permanecer como Director, miembro de la Junta Directiva, el Consejo Fiscal, cuando se instale, o los comités asesores, o interferir de cualquier forma con el derecho de la Compañía de dar por terminada la relación con cualquier persona en cualquier momento, en las condiciones previstas en la ley y en los contratos de trabajo.

Esta Política no otorgará a ningún Director, miembro de la Junta Directiva, del Consejo Fiscal, cuando sea instalado, ni de los comités asesores, el derecho a permanecer en su cargo hasta que expire su mandato, ni a interferir en el derecho de la Compañía a removerlo o asegurarle el derecho a ser reelegido para el cargo.

Campinas

Rua Doutor Ricardo Benetton Martins, 1.000
Parque II do Polo de Alta Tecnologia
Campinas • SP • CEP 13.086-510

+55 19 2104-9700
+55 19 2104-9703
padtec@padtec.com.br